



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
CONSTRUCTO ROGRIGO PALACIOS SAS	900661194	N 2267 DEL 01 DE DIC. DE 2023
ALTERNATIVA DE SERVICIOS SAS	900150486	N 2271 DEL 01 DE DIC. DE 2023
TRANSPORTES CASAM EN LIQUIDA	900690465	N 2272 DEL 01 DE DIC. DE 2023
FRITZ HERBERG SAS	900461206	N 2276 DEL 01 DE DIC. DE 2023
EPK	900054711	N 2277 DEL 01 DE DIC. DE 2023
MININELST	900759006	N 2278 DEL 01 DE DIC. DE 2023
PAPAZ SAS	901090459	N 2389 DEL 22 DE DIC. DE 2023
P&P PUNTO PUBLICIDAD SAS	901018816	N 2390 DEL 22 DE DIC. DE 2023
NEXT CAR SAS	999999991	N 2391 DEL 22 DE DIC. DE 2023
MULTI FORRAJES SAS	901125715	N 2392 DEL 22 DE DIC. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 24 de junio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

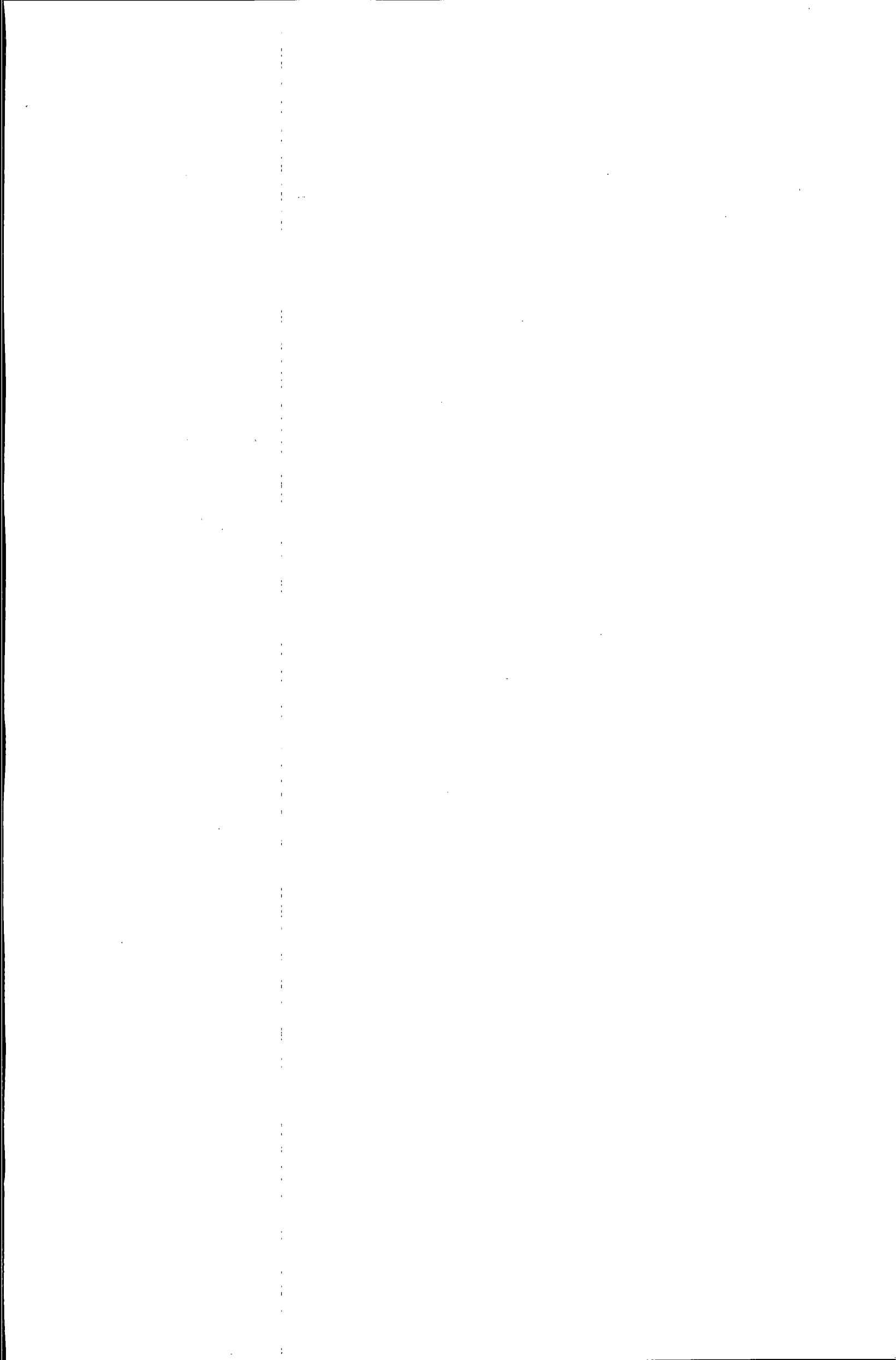


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02





“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ‘RIT’ DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”

EL LÍDER DE PROGRAMA – IMPUESTOS adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 “Estatuto Tributario Municipal” compilado en el Decreto N° 20220199 de 2022, artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad EPK con Nit 900.054.711 figura en esta jurisdicción municipal como contribuyente del impuesto de industria y comercio, registrada en el sistema de información tributaria “RIT” bajo el No. 9466 y con actividad económica CIIU 4771.
2. Que, a la fecha de expedición de la presente resolución, la sociedad no ha presentado declaraciones y autoliquidaciones privadas del impuesto de industria y comercio de los años gravables: 2019, 2020, 2021, 2022 y según los registros del sistema de información y cuenta corriente, no ha efectuado pagos del impuesto desde enero del 2019.
3. Que mediante informe de visita ocular No. 4771 del 30 de noviembre de 2023 y como parte del trámite y depuración de los registros de información de la Secretaría de Hacienda, se pudo establecer que la sociedad EPK; no desarrolla actividades mercantiles en esta jurisdicción municipal.
4. Que con base en los hechos probatorios que dan cuenta que la sociedad EPK no desarrolla en la actualidad actividades gravables, la Secretaría de Hacienda Municipal a través del Área Administrativa de Impuestos, debe ordenar la cancelación del Registro de Información Tributaria “RIT”; sin perjuicio de la realización de procesos de fiscalización tributaria e investigación que se realicen con ocasión a la expedición del presente acto administrativo.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la cancelación del REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA “R.I.T” No. 9466 a nombre de la sociedad EPK con Nit 900.054.711 a partir de noviembre de 2023; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta al primer (1) día de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa – Impuestos Municipales

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Flórez Mesa	Apoyo al Área de Impuesto	DFM	01/12/2023
Revisó	Omar Raúl Piedrahita	Apoyo al Área de Impuesto		01/12/2023

